

INFORME SECRETARIAL. MAYO 31 DE 2021. Informo que la empresa ETICOS LTDA da respuesta al requerimiento hecho por parte de este despacho por auto fechado el 23 de marzo de 2021, y aporta relación de títulos puestos a disposición del juzgado. ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

31 MAY 2021.

REF: P. EJECUTIVO DE ELIANA VASQUEZ CONTRA OSCAR BENITEZ
RAD 2018-00343-00.

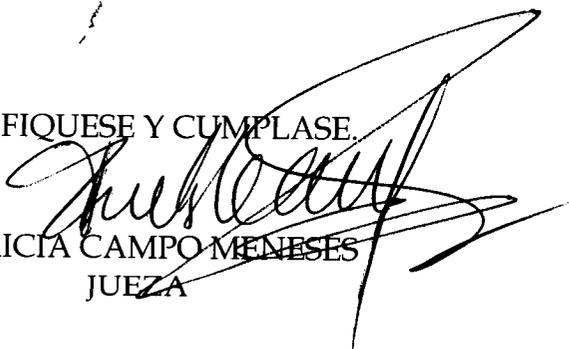
Como quiera que la empresa ETICOS LTDA , de folio 17 al 21 da respuesta al requerimiento hecho por este juzgado mediante auto adiado el 23 de marzo de 2021, y aporta la relación de los títulos puesta a disposición de esta agencia judicial, se

RESUELVE:

PRIMERO: NO SANCIONAR al pagador de la empresa ETICOS LTDA, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora, la respuesta arrimada por parte de ETICOS LTDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. MAYO 28 DE 2021. Informo que la parte actora deprecia la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. No hay embargo de remanente. ORDENE



HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
SANTA MARTA

31 MAY 2021

REF: P. EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA CONTRA YORELIS MATUTE
ORTEGA RAD. NO. 2021- 00248-00.

Por ser procedente lo solicitado por el actor se

RESUELVE.:

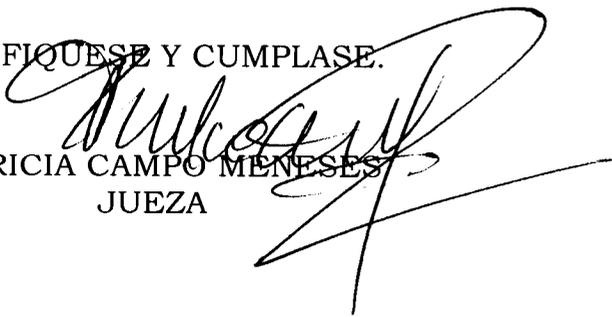
PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos aportados con la demanda, que prestaron mérito ejecutivo, los cuales se entregaran a la parte actora, con la constancia de que la obligación continua vigente.

CUARTO: ARCHIVAR este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. MAYO 28 DE 2021. Informo que la parte actora y los demandados, los cuales a la fecha no se han notificado, deprecian la suspensión del proceso por 3 meses. ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES



SANTA MARTA

13 1 MAY 2021

REF: P. EJECUTIVO DE COEDUMAG CONTRA ALVARO GONZALEZ Y OTROS RAD
No. 2021-00210-00

Por ser procedente la solicitud de suspensión presentada por las partes dentro de este proceso, y por ajustarse ésta a lo establecido en el art. 161 del C G del P. se,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDASE el presente proceso por el termino de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de este auto, tal y como lo deprecian las partes en el memorial arrimado al proceso.

SEGUNDO:; TENER POR NOTIFICADOS por conducta concluyente, a los demandados ALVARO GONZALEZ, ANA GONZALEZ Y ROCIO ESCOBAR, del mandamiento de pago fechado el 24 de marzo de 2021.

TERCERO: LEVANTAR LAS medidas cautelares.

CUARTO: ENTREGAR los títulos descontados hasta la fecha, a los demandados atrás referenciados, a la parte actora.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. MAYO 26 DE 2021. Informo que la parte actora en escrito coadyuvado por la parte ejecutada, deprecian la terminación del proceso por pago total, y la entrega de títulos a aquella. No hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD DAVID OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

31 MAY 2021

REF: P. EJECUTIVO DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS CONTRA
CONSTRUAGROSAS RAD NO. 2020-00485-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, y de conformidad con el art. 461 del CG del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR terminado este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR Las medidas cautelares.

TERCERO:; ENTREGAR A LA PARTE ACTORA, los tres títulos que se encuentran generados con ocasión de este proceso.

CUARTO: ARCHIVAR EL PROCESO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. MAYO 31 DE 2021. Informo que la parte actora deprecia la terminación del proceso por pago total de la obligación. No hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSORIO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

31 MAY 2021,

REF: P. EJECUTIVO DE COOPMULTISERVICIOS
VILLANUEVA LTDA CONTRA MARQUEZA BERMUDEZ
PALACIO. RAD NO. 2019-00700-00.

Por ser procedente lo solicitado por el actor se

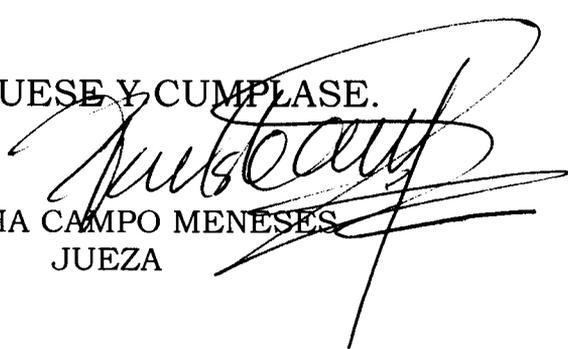
RESUELVE.:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES.

TERCERO: ARCHIVAR este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

31 MAY 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBA
S.A. CONTRA OSCAR FERNANDO ACEVEDO ACEVEDO.- RAD. No. 01239-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

31 MAY 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBA
S.A. CONTRA OSCAR FERNANDO ACEVEDO ACEVEDO.- RAD. No. 01239-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

31 MAY 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE BOGOTA CONTRA
JONATHAN BECERRA FLOREZ.- RAD. No. 00592-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

31 MAY 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE BOGOTA CONTRA
JONATHAN BECERRA FLOREZ.- RAD. No. 00592-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

31 MAY 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR SHAYNE VASQUEZ GUERRA
CONTRA JOSE IGNACIO AGUDELO MUÑOZ.- RAD. No. 00489-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

31 MAY 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR SHAYNE VASQUEZ GUERRA
CONTRA JOSE IGNACIO AGUDELO MUÑOZ.- RAD. No. 00489-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

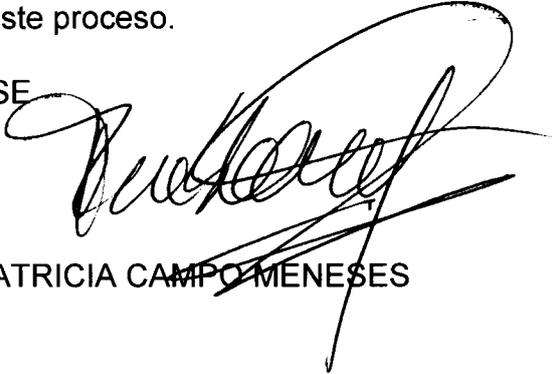
31 MAY 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR SOCIEDAD COOPERATIVA
SERVIGEN SANTA MARTA CONTRA EDIFICIO TORRES EL SOL.- RAD. No.
01121-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

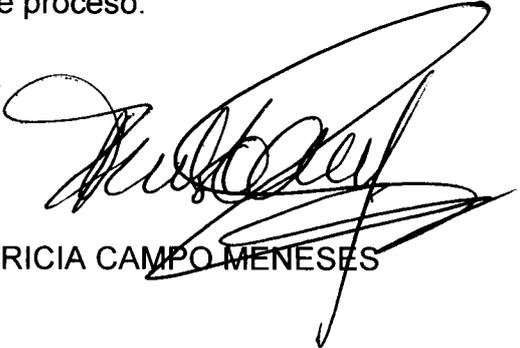
31 MAY 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR SOCIEDAD COOPERATIVA
SERVIGEN SANTA MARTA CONTRA EDIFICIO TORRES EL SOL.- RAD. No.
01121-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

31 MAY 2021,

REF: PROCESO MONITORIO SEGUIDO POR MARMILLON LTDA CONTRA ALVARO DIAZ CATAÑO Y OTRO.- RAD. 00691-17.-

En atención a la solicitud presentada por el apoderado demandante, en memorial que antecede, donde sustituye poder, este despacho,

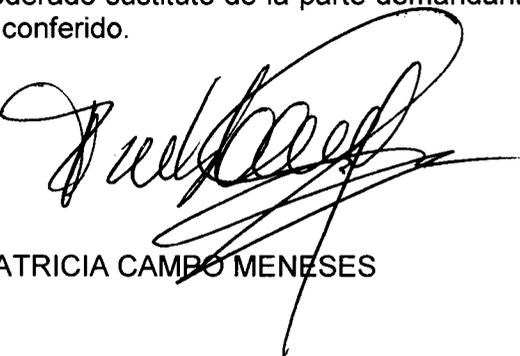
RESUELVE:

PRIMERO: Se reconoce personería al doctor GAUDIS JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, identificado con C.C. No. 1.082.853.770 de Santa Marta y T.P. No. 354.029 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado sustituto de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

l.a.r.p.



PATRICIA CAMPO MENESES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

31 MAY 2021,

REF: PROCESO MONITORIO SEGUIDO POR MARMILLON LTDA CONTRA ALVARO DIAZ CATAÑO Y OTRO.- RAD. 00691-17.-

En atención a la solicitud presentada por el apoderado demandante, en memorial que antecede, donde sustituye poder, este despacho,

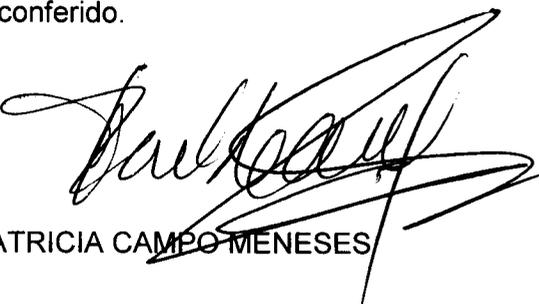
RESUELVE:

PRIMERO: Se reconoce personería al doctor GAUDIS JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, identificado con C.C. No. 1.082.853.770 de Santa Marta y T.P. No. 354.029 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado sustituto de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

l.a.r.p.



PATRICIA CAMPO MENESES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

13.1 MAY 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPERATIVA COOGEAR CONTRA GABRIELA INES CADAVID DE CANTILLO.- RAD. No. 00865-15.-

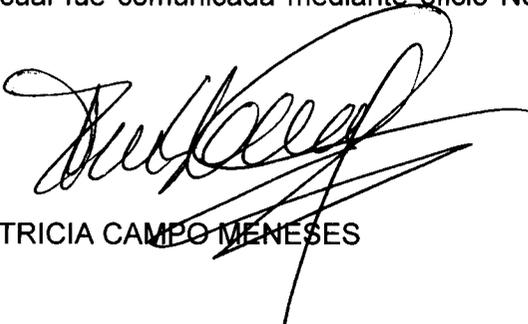
Visto el anterior informe secretarial, se accede a lo solicitado por la parte demandante, por ser procedente, en consecuencia el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR **NUEVAMENTE** al PAGADOR de FIDUCIARIA LA PREVISORA, con el fin de que manifieste cual ha sido la razón por la cual no ha dado aplicación a la medida de embargo en contra de la demandada GABRIELA INES CADAVID DE CANTILLO C.C. 36.533.111; la cual fue comunicada mediante oficio No. 3037 de fecha noviembre 17 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

13.1 MAY 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPERATIVA COOGEAR CONTRA GABRIELA INES CADAVID DE CANTILLO.- RAD. No. 00865-15.-

Visto el anterior informe secretarial, se accede a lo solicitado por la parte demandante, por ser procedente, en consecuencia el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR **NUEVAMENTE** al PAGADOR de FIDUCIARIA LA PREVISORA, con el fin de que manifieste cual ha sido la razón por la cual no ha dado aplicación a la medida de embargo en contra de la demandada GABRIELA INES CADAVID DE CANTILLO C.C. 36.533.111; la cual fue comunicada mediante oficio No. 3037 de fecha noviembre 17 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.